



Resolución Directoral N° 1336 -2025

CHOTA, 12 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Jefe de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	TAPIA PERALTA, ALEXANDER
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 42317686
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	17/04/1984
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO	PROFESOR DE ARTE N° 006028-P
ESPECIALIDAD	MUSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	SAGRADO CORAZON DE JESUS
CÓDIGO DE PLAZA	C3P250200104
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución N°
CARGA HORARIA	30 HRS ARTE Y CULTURA- JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	10610187 N° DE FOLIOS 10:
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 03/01/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°. ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente" es causal de rescisión del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°. AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese



Mg. RICHARD MIGUEL MARIOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota
Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D UGEL.CH
CMMT/JAAJ
LGRT/JAGI
APBA/YAGA
RGAR/CP
P. 1243 Ex.10734596

